



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05 001 31 03 013 2015 00063 00
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	John Jairo Gómez Arango
Decisión	Ordena oficiar
Al.	322V (1176)

Por ser procedente la solicitud que antecede, se ordena oficiar a COOMEVA E.P.S. S.A., para que se sirvan informar si JHON JAIRO GÓMEZ ARANGO identificado con cédula número 3.654.352, se encuentra afiliado a dicha entidad y en caso afirmativo, informen en qué empresa aparece como trabajador cotizante, dirección, teléfono y monto base de liquidación.

Oficiese en tal sentido por intermedio de la oficina de Ejecución Civil de Circuito de Medellín.

NOTIFIQUESE,
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZA.

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7872c56bfb24d6577756b3cd0ab2e3ec92e901d855b122ee552feb5224d43016

Documento generado en 26/08/2020 12:18:22 p.m.